

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E01922007

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E01922007 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (PARTIDA 23) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de julio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E19-2022, con una vigencia considerada a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 289001200100/1742/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E01922007

Desconcentrada Estatal Tabasco, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato primigenio al 14 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 289001200100/1768/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 14 de febrero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/13868 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 14 de febrero de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato primigenio al 14 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E01922007

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 14 de febrero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula cuarta y novena del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos en los términos establecidos en su clausulado.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

El plazo para la prestación del servicio, será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y con vigencia al 14 de febrero de 2023.

PLAZO.- El inicio, aplicación y ejecución de la prestación del servicio iniciara a partir del día natural 61 (sesenta y uno) posterior a la emisión y notificación del Fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 60 (sesenta) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E01922007

México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS
TRIANA S.A DE C.V.
R.F.C.: SIO1003054M6

C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E01922007

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO

Enviado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMLM/BERO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E01922007**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

100
of 34



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

Oficio No. 289001200100/1742/2022

Villahermosa, Tabasco a 12 de diciembre 2022.

C. Pablo Francisco Hernandez Salazar
Representante Legal
Soluciones Integrales Oftalmológica Triana, S.A de C.V.
Calle Insurgentes Centro 54 Oficina A-302
Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtemoc
CP. 06600, Ciudad de México
Tel 55 5113 9080
E-mail: solicitaciones@solucionestriana.com.mx
Presente

En atención a las indicaciones del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, quien indica garantizar el **Servicio Médico Integral de para Centros de Excelencia Oftalmología**, al respecto en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para dar continuidad a la prestación del citado servicio en el Hospital General Zona No. 46, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por este conducto solicito a su Representada, manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindado el **Servicio Médico Integral de para Centros de Excelencia Oftalmología**, a través de un Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia al 14 de febrero del 2023, del contrato primogénito No. 988E01922007.

Lo anterior a que cuenta con disponibilidad contractual para realizar solo ampliación en vigencia.

En espera de su pronta respuesta, para realizar los trámites correspondientes, le envié un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ccp. Lic. Rosa Hellina Madrigal Miramontes.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.- Durango 29, Piso 12, Col. Juárez, CDMX.
Roma Florio, Alejandra, Cuauhtemoc, CD México, CP 06700
Ing. Pedro Sánchez Ascencio.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo
C.R. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Titular de la Jefatura de Finanzas
Lic. José Setién Gómez de Dios.- Enc. de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Dr. Manuel Arturo Trejo Rodríguez.- Enc. de la Dirección del HCU No. 46
Minutario JSPM
Minutario CPAS
Minutario CMOA

MDCV/BEPL

Pablo Francisco Hernandez Salazar
Representante Legal
Soluciones Integrales Oftalmológicas
S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. César Cervantes No. 109 Col. Torco. De Mayo, C. P. 86180, Villahermosa, Tabasco
Tel. 903- 9157726. www.imss.gob.mx



SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

Oficio N.º. 289001200100/1768/2022 INTEGRALES

4938

Villahermosa, Tabasco a 16 de diciembre 2022

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones del Servicio
Durango No. 291, Séptimo Piso, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
CP. 06700

ANEXO (S)

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para la ampliación de vigencia del contrato **988E01922007** correspondiente a la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número **LA-050GYR988-E19-2022**.

Número de Contrato: **988E01922007**
Proveedor: **Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana SA de CV**
Vigencia del Contrato: **21 de agosto 2022 al 31 de diciembre 2022**

La ampliación en vigencia será al: **14 de febrero 2023**.



OAD TABASCO

Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo Con I.V.A.	Vigencia	Ampliación en Vigencia
\$1,914,036.14	\$4,785,090.36	21-08-2022 31-12-2022	14 de febrero 2023

La modificación solicitada para el contrato **988E01922007** es la siguiente:

DICE:

CUARTA: VIGENCIA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón



El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA: VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el **14 de febrero 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificador del Contrato 988E01922007 del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica"

Antecedentes:

Con fecha 06 de julio 2022, se celebró con **Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana SA de CV** el contrato No. **988E01922007**, cuyo objeto es el **Servicio Médico de Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica** para el RGZ No. 46 de **Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** para el ejercicio 2022, de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública No. **LA-050CYR988-E19-2022**, con una vigencia que comprenderá del 21 de agosto 2022 al 31 de diciembre 2022, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexo No. 01 del contrato citado.

En virtud de que el presupuesto lleva aun devengo de un 85% y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificador DICE Y DEBE DECIR.

Causas Justificadas

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 02 de la ley del seguro Social que a la letra menciona lo siguiente:

Artículo 2. *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

Justificación Médica

Como parte de los servicios de atención médica para brindar la atención requerida por los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a partir del año 2022, se realizó contrato integral para dotar de insumos, equipamiento y los recursos necesarios para llevar a cabo atención quirúrgica oftalmológica de los pacientes que así



lo solicitan mediante la instalación del Centro de Excelencia Oftalmológica (CEO) en el Hospital General de Zona No. 46 ubicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El propósito de la instalación del CEO es dar respuesta institucional, para reducir el número de pacientes con discapacidad visual evitable por catarata a través de un modelo de atención integral de la visión en un Centro de Excelencia Oftalmológica ambulatorio de influencia regional en el estado.

El Hospital General de Zona No. 46 "Dr. Bartolomé Reynés Berezaluce" dentro de su cartera de servicios cuenta con servicios de consulta externa de especialidad en oftalmología, sin embargo, no cuenta con el equipamiento médico necesario para la resolución de patologías quirúrgicas oftalmológicas que así lo requieren, una de las patologías oftalmológicas más frecuentes es la catarata metabólica que afecta a derechohabientes adultos mayores y es más frecuente en aquellos que presentan enfermedades metabólicas como la diabetes mellitus; el contrato integral del Centro de Excelencia Oftalmológica permite disminuir el rezago quirúrgico generado por este tipo de pacientes, el cual anualmente alcanza alrededor de 1000 pacientes, donde previamente no era factible otorgar tratamiento quirúrgico, el CEO permite llevar a cabo las intervenciones quirúrgicas al proporcionar el equipamiento necesario para llevar a cabo la extracción de catarata y dotar con lentes intraoculares necesarios para la recuperación de la visión.

Hoy en día es factible resolver estas patologías de forma diaria sin necesidad de esperar las denominadas jornadas quirúrgicas que se realizaban aproximadamente dos veces por año y que era la única alternativa para otorgar atención médica, el CEO además de permitir dar continuidad con la atención médica ofrece la posibilidad de llevar a cabo las dos modalidades de cirugía de acuerdo a las necesidades de cada paciente, como lo son extracción de catarata mediante facoemulsificación considerado un procedimiento de mínima invasión que se realiza mediante pequeñas incisiones que favorecen la recuperación de los derechohabientes y en caso de así requerirse la reincorporación rápida a sus actividades laborales y/o cotidianas; también permite otorgar tratamientos de cirugía extracapsular para aquellos pacientes que no son candidatos a facoemulsificación.

Hoy en día, la instalación del Centro de Excelencia Oftalmológica en el HGZ No. 46 completa la cartera de servicios de oftalmología, al otorgar atención quirúrgica además del servicio de consulta externa de especialidad, al dotar con el equipamiento e insumos necesarios para la resolución de patologías como las cataratas metabólicas mediante cirugía de mínima invasión y cirugía convencional de extracción de catarata y colocación de lente intraocular, permitiendo la resolución quirúrgica diaria de esta enfermedad disminuyendo así el rezago quirúrgico, pero sobre todo permitiendo la recuperación de la visión de adultos mayores con el incremento en su calidad de vida.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP Y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





LAASSP

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Aunado a lo anterior, el Instrumento Jurídico de origen en su CLAUSULA VIGESIMA TERCERA estable lo siguiente:

QUINTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES", en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrita por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan a estén facultados para ello".

Conclusión:

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto la vigencia del contrato con base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

Oficio No. 289001200100/1768/2022

Sin más por reciba un momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

C.C.D. Lic. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes - Titular del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
Ing. Pedro Sánchez Ascencio - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Lic. Joel Stalin Comas de Dios - Enc. de la Jefatura de Servicios Jurídicos.
C.P. Manuel Armandó Pérez Domínguez - Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
MINUTARIO JSPM.
MINUTARIO CRAS

MDCV/BEPL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

Jose M. cm1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/13868

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 289001200100/1768/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **98BE01922007**, suscrito con la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio por vigencia, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de vigencia.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de vigencia.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 2



2022 Flores
Magón



Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2022/13868

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagilabue Rodríguez.** - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.** - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Elaboró: ALDC



Asunto: Respuesta de Aceptación al Oficio No. 289001200100/1742/2022

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2022

Instituto Mexicano Del Seguro Social Unidad Médica de
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada de Tabasco
PRESENTE

Pablo Francisco Salazar, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V. En respuesta al Oficio No. 289001200100/1742/2022 de fecha 12 de Diciembre del 2022 referente al Contrato Núm. 988e01922007, con mi representada, la cual esta en la disponibilidad de aceptar la continuidad de brindar el Servicio Medico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica a través de Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia al 14 de febrero del 2023, con la finalidad de continuar con la atención al derechohabiente.

Sin mas por el momento agradezco su atención y quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración,

Atentamente

~~Pablo Francisco Hernández Salazar
Representante Legal
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.~~

Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
IMSS Estatal Tabasco
15 DIC 2022
RECIBIDO
COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO